



## DECRETO ALCALDÍCIO N° 259.-

**REF:** Se aprueba el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 20/05/2021, mediante el cual se recibe en forma Provisoria las Obras del Proyecto "CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS"; ejecutado por el contratista don JORGE LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, RUT: 14.584.244-4.

PUERTO WILLIAMS; junio 02 de 2021.-

### VISTOS Y CONSIDERNADO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 702, de fecha 15/12/2020, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.
- El Decreto Alcaldicio N° 413, de fecha 18/08/2020 que aprobó las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos de la Licitación Pública denominada "**CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS**", CÓDIGO BIP: 40023031;
- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos de la Licitación Pública denominada El Decreto Alcaldicio N° 413, de fecha 18/08/2020 que aprobó las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos de la Licitación Pública denominada "**CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS**", CÓDIGO BIP: 40023031;
- El Acta de Apertura, de fecha 16/09/2020 de la Propuesta Pública denominada "**CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS**", CÓDIGO BIP: 40023031;
- Las Declaraciones de Conflicto de Intereses de la Comisión Evaluadora, todos, de fecha 09/10/2020;
- El Informe de la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS**", de fecha 09/10/2020;
- El Acta de la Sesión Ordinaria N° 29, de fecha 22/10/2020;
- El Acuerdo N° 101 del Honorable Concejo Municipal aprobado en Sesión Ordinaria N° 29, de fecha 22 de octubre del año 2020;
- El Certificado N° 262, de fecha 23/10/2020; emitido por Secretaria Municipal Suplente que certifica el Acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal.
- El Decreto Alcaldicio N° 544, de fecha 23 de octubre de 2020 que autorizó al Sr. Alcalde para la suscripción del Contrato por superar las 500 UTM, de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS**" con el contratista don JORGE LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, RUT 14.584.244-4;
- El Decreto Alcaldicio N° 546, de fecha 28/10/2020 que adjudica al proveedor don JORGE LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ para la ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS**";
- El Depósito a la vista N° 001043-7, de fecha 09/11/2020 por la suma de \$ 9.280.912 para caucionar el fiel cumplimiento de contrato de la propuesta pública "**CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS**";
- El Contrato Suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y don JORGE LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, RUT: 14.584.244-4, de fecha 09/11/2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 594, de fecha 19/11/2020 que aprueba el Contrato Suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y don JORGE LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, RUT: 14.584.244-4, de fecha 09/11/2020 para la ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS**";
- El Informe de Laboratorio del Contratista don Jorge Hernández Hernández que dio resultado Positivo de COVID-19 del Servicio de Salud de Magallanes, de fecha 23/02/2021;
- El Email, de fecha 26/02/2021 del Contratista don Jorge Hernández Hernández en donde informa que él y sus trabajadores debe quedar en cuarentena y solicita paralización de la obra "**CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS**";
- El Decreto Alcaldicio N° 113, de fecha 02/03/2020 que aprueba la paralización de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS**";
- El Decreto Alcaldicio N° 145, de fecha 19/03/2020 que ordena el levantamiento de la paralización de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS**";

- El Decreto Alcaldicio N° 247, de fecha 14/05/2020 que designa a la comisión de Recepción Provisoria de la Obra **“CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O’HIGGINS, PUERTO WILLIAMS”**;
- Fotocopia del Libro de Obras de la Obra **“CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O’HIGGINS, PUERTO WILLIAMS”**;
- Certificado del Detalle por mes de los trabajadores declarados;
- Certificado 10351154, de fecha 20/04/2021 de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo;
- Acta de Recepción Provisoria, de fecha 20/05/2021 de la Obra **“CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O’HIGGINS, PUERTO WILLIAMS”**;
- Memorándum N° 69, de fecha 01/06/2021 de la Dirección de Obras Municipales a Alcaldía;
- Memorándum N° 354, de fecha 31/05/2021 de Alcaldía a Secretaría Municipal.

## DECRETO

1º APRUÉBASE, por este acto, el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 20/05/2021, mediante el cual se recibe en forma Provisoria las Obras del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O’HIGGINS, PUERTO WILLIAMS”**; ejecutado por el contratista don JORGE LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, RUT: 14.584.244-4

2º IMPÚTASE, el gasto que pueda generar este decreto, al ítem presupuestario correspondiente al presupuesto municipal vigente.

De acuerdo a los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JFA / POG/LSP/lsp

Distribución:

1. Contratista don Jorge Hernández Hernández
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Control
5. Dirección de Obras Municipales
6. Secplan
7. Archivo Oficina de Partes



Jaime Fernández Alarcón  
Alcalde



Puerto Williams, 31 de mayo de 2021

## **MEMORANDUM N°354**

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS**  
**DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCÓN**

**A: SECRETARIO MUNICIPAL (S.)**  
**DON LUCIANO SAAVEDRA PEREZ**

Junto con saludar por medio del presente, solicito a Ud. Decretar **recepción provisoria** de la Obra FRIL 2020 denominada “Construcción Paseo Peatonal y Otras Obras Multicancha O’Higgins, Puerto Williams” ejecutada por el contratista Jorge Hernández Hernández.

Lo anterior, según lo señalado en Memorándum N° 69 de la Dirección de Obras Municipales que se adjunta con antecedentes

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



**PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**  
**ALCALDE**

PFA/egv.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretario Municipal (S.)
- Alcaldía



354.

Puerto Williams, 01 de junio de 2021.

## MEMORANDUM N°69

**A: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**

**DE: DIRECTOR (S) DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DON JOSE CONEJEROS GALLARDO**

Junto con saludarle cordialmente, solicito a Ud., instruir a quien corresponda, decretar la **RECEPCIÓN PROVISORIA** de la Obra FRIL 2020 “**CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS**”, ejecutada por el Contratista Jorge Hernández Hernández. Se adjuntan los antecedentes correspondientes a la obra ejecutada con su Recepción Provisoria de fecha 08.03.2021.-

Y se acompañan los siguientes antecedentes solicitados en numeral 44.1 de las Bases Administrativas:

1.- Certificados de la Inspección Provincial del Trabajo, del Instituto de Previsión Social, de las AFP y de FONASA o las ISAPRES que correspondan, que acrediten que no hay pagos pendientes ni reclamos por falta de atraso de imposiciones a los trabajadores de la obra o faena. (COPIA ADJUNTA).

2.- Todos los certificados que sean exigibles por la DOM para otorgar la Recepción Municipal por parte de la DOM correspondiente. (NO CORRESPONDE).

3.- Entregar los planos As-built de Arquitectura, Libro de Obras, especificaciones, manuales de equipos y sus garantías, catálogos y en general todos los documentos utilizados durante el desarrollo de las obras. (DOCUMENTOS QUEDAN RECEPCIONADOS EN ORIGINAL EN DIRECCIÓN DE OBRAS).

4.- Informe, autorización sanitaria o resolución sanitaria que procesa. (NO CORRESPONDE)

5.- Certificado Superintendencia de Electricidad y Combustible. TE1 electricidad, TC6 Gas. (NO CORRESPONDE)

Y de acuerdo a lo anterior, se otorga el plazo de 6 meses contados desde la fecha de recepción provisoria para proceder a la **RECEPCIÓN DEFINITIVA**, considerando la vigencia de la Boleta de Garantía que caucciona el fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo al numeral 44.3 de las Bases Administrativas.

Sin otro particular, me despido atentamente.

  
**JOSE CONEJEROS GALLARDO**  
Director (S)  
Dirección de Obras Municipales

**Distribución:**

1. Alcaldía
2. DOM



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Dirección de Obras Municipales

## ACTA RECEPCIÓN PROVISORIA

### **OBRA: "CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS"**

En Puerto Williams, a 20 días del mes de mayo del año 2021, se procede a efectuar la Recepción Provisoria de la obra contratada por el contratista Jorge Luis Hernández Hernández RUT N° 14.584.244-4.

Se establece que se realizaron los trabajos solicitados, de acuerdo a planos y especificaciones técnicas de la obra.

Se deja constancia de la fecha de término de obra correspondiente al 12-05-2021, aceptada por el Mandante.

Y se acompañan los siguientes antecedentes solicitados en numeral 44.1 de las Bases Administrativas:

1.- Certificados de la Inspección Provincial del Trabajo, del Instituto de Previsión Social, de las AFP y de FONASA o las ISAPRES que correspondan, que acrediten que no hay pagos pendientes ni reclamos por falta de atraso de imposiciones a los trabajadores de la obra o faena. (Se adjunta)

2.- Todos los certificados que sean exigibles por la DOM para otorgar la Recepción Municipal por parte de la DOM correspondiente. (No corresponde)

3.- Entregar los planos As-built que corresponda de especialidades, Libro de Obras, especificaciones, manuales de equipos y sus garantías, catálogos y en general todos los documentos utilizados durante el desarrollo de las obras. (DOCUMENTOS QUEDAN RECEPCIONADOS EN ORIGINAL EN DIRECCIÓN DE OBRAS).

4.- Informe, autorización sanitaria o resolución sanitaria que procesa. (No corresponde)

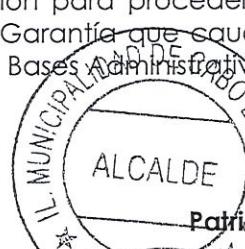
5.- Certificado Superintendencia de Electricidad y Combustible. TE1 electricidad, TC6 Gas. (No corresponde)

Lo anterior, a fin que se curse la RECEPCIÓN PROVISORIA, y se otorgue el plazo de 6 meses contados desde la fecha de esta recepción para proceder a la RECEPCIÓN DEFINITIVA, considerando la vigencia de la Boleta de Garantía que sactiona el fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo al numeral 44.3 de las Bases Administrativas.

  
José Conejeros Gallardo

Constructor civil

Director (S) de Obras Municipales

  
ALCALDE

Patricio Fernández Alarcón

Alcalde

  
SECRETARIO MUNICIPAL

Luisiana Saavedra Pérez

Secmun

Integrante Comisión por decreto N° 247

  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Sergio Soto Cruz

Director de Administración y Finanzas

Integrante Comisión Decreto N° 247

  
DIRECTOR DE UNIDAD DE CONTROL

Patricio Oyarzo Gaez

Director de Unidad de Control

Integrante Comisión por Decreto N° 247

  
Contratista

Jorge Luis Hernández Hernández.



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES

La Dirección del Trabajo, CERTIFICA que, respecto de la empresa solicitante que se individualiza a continuación, se registran, en las bases informáticas de la Dirección del Trabajo, los antecedentes que se detallan en el presente:

### 1.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	
14584244 - 1	JORGE LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ	
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	
14584244 - 1	JORGE LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ	
DOMICILIO		
CAPDEVILLE 140 0		
REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
12	CABO DE HORNOS	(9) 9506653 [celular]
CORREO ELECTRÓNICO		
CATDANIE@HOTMAIL.COM		
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (CAE)		
CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL		

### 2.- ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES DEL SOLICITANTE:

(Disponibles en Sistema Informático de la Dirección del Trabajo y Boletín de Infractores a la Legislación Laboral y Previsional.)

#### MULTAS EJECUTORIADAS - NO INCLUIDAS EN BOLETÍN DE INFRACTORES

Nº MULTA	Nº U.M.	UNIDAD MONETARIA	INSPECCIÓN	ESTADO
<b>-- NO REGISTRA --</b>				

#### DEUDA PREVISIONAL (BOLETIN DE INFRACTORES)

MOTIVO	INSTITUCIÓN	MONTO EN UTM	MONTO EN \$
<b>-- NO REGISTRA --</b>			

#### RESOLUCIONES DE MULTA (BOLETIN DE INFRACTORES)

Nº RESOLUCIÓN	TIPO DE MULTA	MONTO EN \$
<b>-- NO REGISTRA --</b>		

**3.- PLAZO Y ÁMBITO DE VIGENCIA:**

El presente Certificado tendrá vigencia hasta el 04/06/2021, siendo válido en todo el territorio nacional.

**GABRIEL ISMAEL RAMIREZ ZUÑIGA  
SUB JEFE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN  
DIRECCION NACIONAL**

EL SIGUIENTE ES EL FOLIO PARA VERIFICAR LA VALIDEZ DEL CERTIFICADO EN EL SITIO WEB DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, EN <http://tramites.dt.gob.cl/tramitesenlinea/VerificadorTramites/VerificadorTramites.aspx> (INGRESAR EL FOLIO EN EL RECUADRO "Verificador de Trámites", Y SELECCIONAR EL TRÁMITE "Antecedentes Laborales y Previsionales")

n17X1Rt2

**GRZ /**

Distribución  
Interesado  
U. de Fiscalización  
Of. de Partes





DIRECCIÓN DEL TRABAJO

Nº:	Código Oficina	AÑO	CERTIFICADO
	2000	2021	10351154

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

La Dirección del Trabajo, respecto de la empresa solicitante que se individualiza a continuación, en su calidad de CONTRATISTA y de conformidad con la información entregada en la Solicitud de Certificado, que es de su responsabilidad, certifica lo siguiente:

### 1.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL SOLICITANTE

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	
14584244-1	JORGE LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ	
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	
14584244-1	JORGE LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ	
DOMICILIO		
Capdeville 140		
REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
12	CABO DE HORNOS	
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (CAE)		
OTRAS INSTALACIONES PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN		

### 2.- ANTECEDENTES DE LA OBRA, EMPRESA O FAENA OBJETO DEL CERTIFICADO

NOMBRE DE LA OBRA, FAENA, PUESTO DE TRABAJO O SERVICIO SEGÚN CONTRATO CIVIL		
Construcción de pasarelas y otras multicancha ohiggins		
DOMICILIO DE LA OBRA		
capdeville 140		
REGIÓN	COMUNA	LOCALIDAD (SI CORRESPONDE)
12	CABO DE HORNOS	Puerto Williams

### 2.1.- SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES DECLARADOS A LA FECHA DE LA SOLICITUD

DESvinculados en el período	Total Trabajadores Vigentes
0	4

### 2.2.- ESTADO DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES

PAGADAS	NO PAGADAS	SE ADJUNTA NÓMINA
X		No

### 2.3.- DETALLE DE REMUNERACIONES

MES	AÑO	Nº TRABAJADORES CON PAGO	MONTO PAGADO (\$)	Nº TRABAJADORES SIN PAGO
1	2021	4	3361999	0
2	2021	4	3361999	0
3	2021	4	3026777	0
3	2021	4	3026777	0

### 2.4.- DETALLE DE INDEMNIZACIONES

#### 2.4.1.- INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DEL AVISO PREVIO

Nº TRABAJADORES CON PAGO	MONTO PAGADO (\$)	Nº TRABAJADORES SIN PAGO
-	-	-

#### 2.4.2.- INDEMNIZACION POR AÑO(S) DE SERVICIO

Nº TRABAJADORES CON PAGO	MONTO PAGADO (\$)	Nº TRABAJADORES SIN PAGO
-	-	-

### 3.- ANTECEDENTES DE LA EMPRESA PRINCIPAL

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	
14584244-1	JORGE HERNANDEZ HERNANDEZ	
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	
14584244-1	JORGE HERNANDEZ HERNANDEZ	
DOMICILIO DE EMPRESA PRINCIPAL		
CAPDEVILLE 140		
REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
12	CABO DE HORNOS	

### 4.- OBJETIVO DEL CERTIFICADO

CURSAR ESTADOS DE PAGO	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
X		-

### 5.- PERÍODO CERTIFICADO Y ÁMBITO DE VALIDEZ

El presente Certificado cubre exclusivamente la Obra, Empresa o Faena señalada en el punto 2 anterior y por el período comprendido entre 1/2021 y 3/2021, siendo válido en todo el territorio nacional.

### 6.- REQUISITOS DE VALIDEZ

Este Certificado tiene validez sin enmendaduras y con su respectivo CÓDIGO DE VERIFICACIÓN.

### 7.- OBSERVACIÓN FINAL

La empresa principal deberá verificar que los datos consignados en el presente Certificado, entregados por el propio solicitante correspondan a la realidad de los servicios prestados en su calidad de contratista o subcontratista, según sea el caso, como por ejemplo "TOTAL TRABAJADORES VIGENTES", del punto 2.1 del presente Certificado.

  
A handwritten signature in black ink, appearing to read "GABRIEL ISMAEL RAMIREZ ZUÑIGA". To the left of the signature is a circular blue official stamp. The stamp contains the text "DIRECCION DEL TRABAJO" at the top, "DEPTO INSPECCION" in the center, and "SUB JEFE" at the bottom. There is also some smaller, less legible text at the bottom of the stamp.

GABRIEL ISMAEL RAMIREZ ZUÑIGA

SUBJEFE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

DIRECCION DEL TRABAJO

- Fecha de emisión en linea 20-04-2021 21:37:04 Hrs.
- Es de responsabilidad de la empresa principal o contratista, según corresponda, verificar la validez del certificado en el sitio web de la Dirección del Trabajo, <http://tramites.dt.gob.cl/tramitesenlinea/VerificadorTramites/VerificadorTramites.aspx> (Ingresar el folio en el recuadro "Verificación de Trámites", y seleccionar el trámite "Certificado Cumplimiento de Obligaciones Laborales").
- El certificado se podrá verificar hasta 60 días después de su emisión.
- El presente Certificado incorpora Firma electrónica Avanzada.

g8RBx63J

Código de Verificación

**CERTIFICADO****Detalle por mes, de los trabajadores declarados en la****2000/2021/10351154****certificación****Nómina de Trabajadores**

MES	AÑO	RUT	NOMBRE TRABAJADOR
01	2021	10041940-8	ERNESTO ALEJANDRO SUAZO GONZALEZ
01	2021	17985507-0	OSCAR FABIAN VARGAS GUZMAN
01	2021	19253651-0	DARIO EDUARDO GONZALEZ GOMEZ
01	2021	19963132-2	JONATAN ANTONIO ZUNIGA VARGAS
02	2021	10041940-8	ERNESTO ALEJANDRO SUAZO GONZALEZ
02	2021	17985507-0	OSCAR FABIAN VARGAS GUZMAN
02	2021	19253651-0	DARIO EDUARDO GONZALEZ GOMEZ
02	2021	19963132-2	JONATAN ANTONIO ZUNIGA VARGAS
03	2021	10041940-8	ERNESTO ALEJANDRO SUAZO GONZALEZ
03	2021	17985507-0	OSCAR FABIAN VARGAS GUZMAN
03	2021	19253651-0	DARIO EDUARDO GONZALEZ GOMEZ
03	2021	19963132-2	JONATAN ANTONIO ZUNIGA VARGAS

**TOTAL DE TRABAJADORES:12**

23 12 2020

01

PIERRE PERIMETRAL:

DE 09:00 hs. A 18:00 hs.-

24/12/2020.-

DESEMBALAJE DE ESTRUCTURAS  
(LATA EXTERIOR ESQUINAS)

26/12/2020.-

DESEMBALAJE INTERIOR ESQUINAS Y  
LIMPIEZA

27/12/2020.-

ESCORRÉ Y PREPARACIÓN SUELO  
PERÍMETRO MULTICOLOR.-

28/12/2020

02

Escarpe y Preparación Suelo  
Perímetro multizonas -

de 09:00 a 18:00 hs

0

29/12/2020.-

Escarpe y Preparación Suelo  
Perímetro multizonas -

Desarrollo de Estructuras

(en ejecución continua)

30/12/2020.-

Escarpe y Preparación Suelo  
Perímetro multizonas -

Desarrollo interior curvitas ✓  
Limpieza

0

31/12/2020.-

27/12/2020.-

Limpieza -

Escarpe y Preparación Suelo  
Perímetro multizonas -

02 01 2020:

03

Nivelación terreno existente -  
resultado multivariado.

29/09/09/2021 -

Restauración de material integrado  
estos, tirando y suelo según  
niveación.

— 30/11/2020 -

09/01/2021 -

~~Trabajos con máquina tipo~~  
Plancha impacto estanques

08/01/2021/20 -

Colocación pano tipo GEOTEXTIL  
y asfalto con espesor de 08 mm

02 01 2021 -

04

Nivelación terreno existente.

Desde el 07 de enero al  
15 de enero trabajos de nivelación  
exclusivo en todo el perimetro  
según especificación técnica  
del cliente.

09/01/2021

Elevación de materiales nivelado  
y mobiliario y solo se son  
niveación.

16-01-2021

Sin momento.

09/01/2021.

Trabajos con máquina tipo

Plataforma

17 - 01 - 2021.

Preparación Bocas para cerámicas.

06/01/2021.

Elevación punto tipo BCS 8x17  
y punto controlador de obra.

- 2) PREPARACIÓN BANDOS Y COLOCACIÓN DE  
cerámicos
- 3) PREPARACIÓN PERIMETRO BAÑO EXTERIOR PARA

19-01-2021

Escarpe y PREPARACIÓN TERRENO  
PARA PERIMETRO PARA COLOCACIÓN  
PONDERETES. - 01 - 2021

20 AL 25-

- 2) colocación pilares Morigón y  
Ponderetes. - 01 - 2021.

\* NOTA: POR REQUERIMIENTO DEL PROPIETARIO  
REEMPLAZAR TIPO PONDERETE SI:  
modificar 950 cm hacia el interior.

b) Colocación multihilos según

coordenadas en peralte 100 mm y 100 mm  
diferente exterior

c) Preparación interior Bajo exterior para

19 07 - 2021

servicio y de instalación tanto

como de exterior para instalación

19 07 - 2021

20 07 - 2021

d) Colocación de losas de yeso y  
yeso relleno

Notas por desarrollo de yeso

el desarrollo donde se

aplicar 200 mm más el desarrollo

26 AL 30-01-2020.-

Reparo de canaletas existente en  
REVILLIE con RECAÑO según contrato.

31 AL 6-FEBRERO:

Preparación de terreno en veredas  
proyectadas.

7 AL 9-FEBRERO:

Reparación y colocación fondo río  
TARANTIT en suds de calderas.

10 AL 12-FEBRERO:

Colocación perimetro veredas proyec-  
tadas, uso de seguimiento río con ascensores  
y limpieza proyección zonas veredas,  
NOTA: con fecha 12 viajar y recepción  
inspectores municipales STA. JERÓNIMA  
CARCENAS.

24/02/2021:

SE hicieron consultas y SE instalaron  
en un costado de los canales y el otro  
lado se colocaron los Fierros de los  
muelles de 12 kg/m.

25 02/2021 al 30 03/2021.

a) Horizonton 625 = 1/30 en VENEZ  
PERSONAL PROYECTADO:

b) Preparación estructuras perpí 50-50  
para bancas proyectadas.

c) Colocación y Arriendo Bancas en Residencias  
SEGUN CONTRATO.

NOTA: POR AUTORIZACION DEL SR.  
CONSEJERO INSPECTOR MUNICIPAL SE  
EFFECTUA UNA ALTERACION EN MODELO  
VENEZ PROYECTADO con finalidad  
de CREAR UN ACCESO EXCLUSIVO  
PARA PERSONAS CON CONSIDERACIONES  
DIFERENTES.

De I.T.C  
A Contestista

85-331021-5 10.03.2021.

a) Horas 62 = 450 horas  
horas de trabajo.

b) horas de trabajo (500 horas - 50 horas de trabajo provocadas)

c) horas de trabajo Brutos en horas  
500 horas - 50 horas

d) horas de trabajo Brutos en horas

500 horas - 50 horas

e) horas de trabajo Brutos en horas  
500 horas - 50 horas

f) horas de trabajo Brutos en horas  
500 horas - 50 horas

g) horas de trabajo Brutos en horas  
500 horas - 50 horas

h) horas de trabajo Brutos en horas  
500 horas - 50 horas

i) horas de trabajo Brutos en horas  
500 horas - 50 horas

j) horas de trabajo Brutos en horas  
500 horas - 50 horas

k) horas de trabajo Brutos en horas  
500 horas - 50 horas

l) horas de trabajo Brutos en horas  
500 horas - 50 horas

2) Preparación y colocación de angulos 20/20 en perímetro estadio resistente en soldar éste a vigas para colocación de muros fachas según modificación al contrato por acuerdo suscrito del licitante con el contratista.

3) colocación malla Acero según contrato en perímetro contrato con sus respectivos pilares y portones según dequeimiento resistente.

NOTA: por acuerdo nuevo mediante contratista se modifica portón de 1 metro según plano a lugar nuevo por uno nuevo y en el techo pista del torneo.

INSTALACIÓN CAMPANAS PROYECTADAS  
EN ALTURA CON SUS RESPECTIVAS BOMBAIS  
DE AGUA. -

06-04-2021 AL 10-04-2021. -

2) colocación VERTICALES SEGÚN CONTRATO  
CON SUS RESPECTIVAS PROYECCIÓN. -

3) colocación UTILLAJES BAÑO Y DUCHAS. -

11-04-2021 AL 15-04-2021. -

2) colocación E Instalaciones SISTEMAS  
ELÉCTRICOS. -

3) colocación de 2 califón de soliteno  
haciéndolo con sus respectivas conexiones  
con sus respectivos cilindros de GAS. -

16-04-2021 AL 23-04-2021. -

colocación PONDERETAS DE CRUCILLO  
SEGÚN CONTENIDO EN TODA EL PROYECTO  
SEGUINDO POR MANDATO. -



NOTA: por requerimiento del  
SR. JOSE CORTEZOS quedan 48 m<sup>2</sup>  
EN INGRESO PRINCIPAL DEL ESTADIO  
sin colores encau por motivo de  
TRABAJO CONSTANTE DE REPARACIONES EN  
TIEMPO PANDEMIA.

b) SE DEJAN 30 m<sup>2</sup> con planteras  
sobre pustas por requerimiento del  
SR JOSE CORTEZOS por posibles trabajos  
de construcción FUTUROS alcantarillados  
del PARQUE RECREO:

NOTA (2) por requerimiento  
del SR JOSE CORTEZOS NO SE  
EJECUTAN PREVIAS DE GAS EN  
TRABAJOS EFECTUADOS por CONTESTANTES  
debido a que TRABAJOS NO EJECUTADOS  
por CONTESTANTES ANTERIOR

NOTA (3)  
por requerimiento del SR JOSE CORTEZOS  
NO SE EJECUTAN CONEXIONES DE  
ALCANTARILLADO por NO COUAR ESTA  
INFRAESTRUCTURA CON ALCANTARILLADO  
PROPIO.

24-04-2021 al 30-04-2021.-

13

a) PREPARACION SUELDOS Y PINEOS  
DE CERCO EXTERIOR Y AREAS VERDES  
LENJA PERIMETRO EXTERIOR

b) instalacion CEROS MADERA SEGUN  
CONTRATO.

c) colocacion poste iluminacion y tablero  
segun contrato.

d) 01-05-2021 al 03-05-2021.-

colocacion piedras negra segun  
contrato y colocacion y/o sembrado  
de pasto.

04-05-2021 al 30-05-2021.-

a) PRUEBAS SISTEMA ELECTRICO  
GENERALIZADO.

b) ERMOSSIMENTO PERIMETRO EXTERIOR  
AREAS VERDES

c) RETIRO ESCOMBROS A VERDEZADA  
MUNICIPAL.

d) Dpto. General Interiores y  
Exterior Estadio.

Termino de Obras -

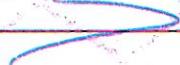
JORGE HERNANDEZ

ERNESTO SUAZO -

CONTRISTA

Jefe de Obras -

Pro Williams





REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDÍCIO N°546  
SECRETARIA MUNICIPAL

REF.: ADJUDICACION PÚBLICA

I. Municipalidad de Cabo de Hornos; 28/10/2020.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016, que nombra al Sr. Jaime Fernández Alarcón.-
- Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 18/08/2020.
- Ficha de Licitación N° 3704-26-LP20, Construcción paseo peatonal y otras obras Multicancha Ohiggins, Puerto Williams.
- Comprobante de Ingreso de Ofertas Licitación Pública N° 3704-26-LP20.
- Criterios de Evaluación N° 3704-26-LP20.
- Memorándum N° 105, de fecha 26/10/2020, Directora secretaría comunal de planificación
- Memorándum N° 652, de fecha 26/10/2020, Alcalde.
- Decreto Alcaldicio N°544, de fecha 23/10/2020, autoriza contratación.
- Memorándum N° 095, de fecha 29/09/2020, Directora secretaría comunal de planificación.
- Moción de acuerdo N°101, de fecha 22/10/2020.
- Certificado N°262 de fecha 23/10/2020, Secretario Municipal
- La Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos y Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento".
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.

**D E C R E T O**

- **ADJUDIQUESE**, al Proveedor, JORGE LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ., Rut: 14.584.244-4, por la compra de "Construcción paseo peatonal y otras obras Multicancha Ohiggins, Puerto Williams.", según lo detallado en las bases administrativas y Especificaciones técnicas de la Secretaría de Planificación Municipal, por ser el mejor Evaluado en los Criterios de Evaluación y los productos y/o servicios ofrecidos por el oferente ganador se ajustan a lo solicitado.
- **Gírese Orden de Compra** por medio del Portal Mercado público al Proveedor.

1. **Los gastos** que origine este Decreto serán imputados en la cuentas

Cuenta	SP	CC	Denominación	Monto
114.05			ADMINISTRACIÓN DE FONDOS	\$ 92.809.123.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y**

**ARCHÍVESE.**



**LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN**  
**ALCALDE**

POG/SSC/jom

Distribución:

1. Adquisiciones y Cotizaciones;
2. Secretaría Municipal
3. Archivo.-



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDÍCIO N° 544.

REF: AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA  
"CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS  
MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS" CON EL  
OFERENTE JORGE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, RUT N°  
14.584.244-4.

PUERTO WILLIAMS; 23 OCT 2020

### VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 04 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 873, de fecha 31/12/2019, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020.
- El Decreto Alcaldicio N° 413, de fecha 18/08/2020 que aprobó las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos de la Licitación Pública denominada "CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS", CÓDIGO BIP: 40023031;
- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos de la Licitación Pública denominada El Decreto Alcaldicio N° 413, de fecha 18/08/2020 que aprobó las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos de la Licitación Pública denominada "CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS", CÓDIGO BIP: 40023031;
- El Acta de Apertura, de fecha 16/09/2020 de la Propuesta Pública denominada "CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS", CÓDIGO BIP: 40023031;
- El Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 23/09/2020 de la Propuesta Pública denominada "CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS", CÓDIGO BIP: 40023031;
- El Acuerdo N° 95 del Concejo Municipal aprobado en Sesión Ordinaria N° 28, de fecha 05 de octubre del año 2020;
- El Certificado N° 255, de fecha 06/10/2020 de la Secretaría Municipal que certifica la aprobación del acuerdo para la suscripción del Contrato, por superar las 500 UTM, de la obra "CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS" AL OFERENTE HÉCTOR ITURRA CÁRDENAS, RUT N° 14.229.394-3;
- Las Declaraciones de Conflicto de Intereses de la Comisión Evaluadora, todos, de fecha 09/10/2020;
- El Informe de la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS", de fecha 09/10/2020;
- El Acta de la Sesión Ordinaria N° 29, de fecha 22/10/2020;
- El Memorándum N° 94, de fecha 09/10/2020 de Secplan a Alcaldía;
- El Memorándum N° 96, de fecha 13/10/2020 de Secplan a Alcaldía;
- El Memorándum N° 626, de fecha 15/10/2020 de Alcaldía a SECMUN;
- El Acuerdo N° 99 del Honorable Concejo Municipal aprobado en Sesión Ordinaria N° 29, de fecha 22 de octubre del año 2020;
- El Certificado N° 262, de fecha 23/10/2020; emitido por Secretaría Municipal Suplente que certifica el Acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal.

### CONSIDERANDO:

- Que las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, constituidas por el alcalde y por el Concejo;
- La necesidad de llamar a Propuesta Pública para ejecutar la obra de la Licitación Pública denominada "CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS", CÓDIGO BIP: 40023031 DE INICIATIVA DE INVERSIÓN FRIL, para el año 2020 en la ciudad de Puerto Williams;
- Que el Concejo ha autorizado al Alcalde para suscribir el contrato correspondiente.

### DECRETO

1º AUTORIZASE, al Sr. Alcalde, para la suscripción del Contrato por superar las 500 UTM, de la obra "CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS" con el oferente JORGE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, RUT N° 14.584.244-4. por un valor de \$ 92.809.123, (Noventa y dos millones doscientos ochocientos nueve mil ciento veinte y tres pesos), financiada por fondos regionales de iniciativa local 2020 del Gobierno Regional conforme a lo establecido en el artículo 65, letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

2º Al contrato le serán aplicables, en lo que fuere procedente, las Bases Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 413, de fecha 18/08/2020.

3º La Dirección de la Secretaría Comunal de Planificación redactará el contrato correspondiente.

De acuerdo a los vistos y considerando.

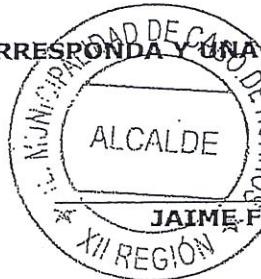
ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVENSE.

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

JFA / POG/LSP/isp

Distribución:

1. Alcaldía
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Adquisiciones
4. Secretaría Municipal
5. Control
6. Secretaría de Planificación Municipal
7. Dirección de Obras



JAI ME FERNANDEZ ALARCÓN

ALCALDE



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
I. Municipalidad de Cabo de Hornos

## CONTRATO

En Puerto Williams, a 09 días del mes de noviembre del año dos mil veinte, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representada por su **Alcalde Jaime Patricio Fernández Alarcón**, chileno, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams, y **Jorge Luis Hernández Hernández**, RUT N° 14.584.244-4, con domicilio en Capdeville N° 140, Puerto Williams, **exponen**:

### **PRIMERO:**

Mediante el Decreto Alcaldicio N°544 de fecha 23/10/2020 que Autoriza al Sr. Alcalde para la suscripción del contrato por superar las 500 UTM, conforme a lo establecido en el artículo 65º, letra j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### **SEGUNDO:**

Mediante el Decreto Alcaldicio N°546 de fecha 25/10/2020 que adjudica la licitación publica N° 3404-26-LP20 denominada **“Construcción Paseo Peatonal y Otras Obras Multicancha O'Higgins, Puerto Williams”**, al proveedor Jorge Luis Hernández Hernández, RUT N° 14.584.244-4, para ejecutar el proyecto financiado mediante Fonda Regional de Iniciativa Local año 2020 del Gobierno Regional.

### **TERCERO:**

El valor del contrato será de **\$92.809.123.- (noventa y dos millones ochocientos nueve mil ciento veintitrés pesos)**, IVA incluido.

Los estados de Pago se harán según cronograma y avance recibido y certificado por el ITO del proyecto y visado por la Unidad Técnica.

Para la presentación de los **Estados de pago** el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

- 1.- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, domiciliado en calle O'Higgins, #189, Puerto Williams, RUT N°69.254400-5.
- 2.- Carátula del estado de pago, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
- 3.- Detalle del estado de pago, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
- 4.- Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo (F-30 Y F-30-1) en original, si corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneraciones pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor a treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
I. Municipalidad de Cabo de Hornos

#### 5.- Set de fotografías de la obra, impresas y en formato digital.

La Unidad Técnica deberá presentar los antecedentes mediante Oficio conductor solicitando el pago a la Autoridad Regional. El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados en el inciso presente.

El financiamiento para esta contratación se realiza con cargo a la Cuenta 114.05, Administración de Fondos.

#### CUARTO:

Por medio del presente instrumento, el Oferente, acepta la contratación y se compromete a realizar, en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos y otros antecedentes de la licitación, en conformidad a su oferta.

#### QUINTO:

El contrato entrará en vigencia desde la fecha que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba. El plazo para la ejecución de la obra es de 210 días corridos, considerando como día 1 el día siguiente de la fecha de la entrega de terreno.

Si por cualquier motivo fuera estrictamente necesario efectuar una modificación del plazo del contrato, el contratista deberá solicitarlo por escrito y a través del Libro de Obras a la Inspección Técnica de Obras, la cual deberá evaluarlo. En cualquier caso toda modificación queda condicionada a la previa autorización de la Municipalidad y de la DIPR.

Se podrá autorizar por única vez la ampliación del plazo de ejecución de la obra, de acuerdo a lo señalado en instructivo FRIL año 2020, no pudiéndose autorizar un segundo aumento de plazo del contrato y obra.

En caso que el oferente no dé cumplimiento a los plazos comprometidos, se le aplicarán las multas que establecen las bases administrativas.

#### SEXTO:

El Oferente deberá entregar a la Municipalidad una Boleta de Garantía Bancaria, en favor de la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut N° 39.254.400-5, a fin de caucionar el fiel cumplimiento del contrato, según Bases Administrativas, la cual deberá ser entregada en este acto administrativo, el monto de \$9.280.912.- (nueve millones doscientos ochenta mil novecientos doce pesos), el plazo de vigencia de la garantía será el del plazo de ejecución del contrato, más 180 días corridos.

#### SEPTIMO:

Para la ejecución de este proyecto deberán considerarse los materiales en los mismos términos que se señalen en las especificaciones técnicas, planos de arquitectura y estructura.



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
I. Municipalidad de Cabo de Hornos

**OCTAVO:**

Todo material que sea retirado de la obra, producto de los trabajos y que sea aprovechable, deberán ser puestos a disposición de la Municipalidad de Cabo de Hornos, en el lugar que ella indique, con VºBº de la Unidad Técnica, quedando registrado en el libro de obras.

**NOVENO:**

El presente Contrato se extiende en conformidad a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales, las Especificaciones Técnicas, Planos, los Anexos y las Aclaraciones si las hubiese, todos los cuales pasan a formar parte del mismo, dándose por expresamente reproducidas para todos los efectos legales.

**DECIMO:**

El Oferente asumirá todos los riesgos e imponderables de la obra que signifiquen mayores costos cualesquiera sea su origen, naturaleza o precedencia. Además de todos los daños a terceros que implique la ejecución de la obra, los asumirá el contratista en su totalidad.

**DECIMO PRIMERO:**

La personería de Don Jaime Patricio Fernández Alarcón, Alcalde de la Comuna de Cabo de Hornos, para actuar en representación de la Municipalidad se establece en el Decreto de Nombramiento N°567 de Fecha 07 de diciembre de 2016.

**DECIMO SEGUNDO:**

El presente contrato se firma en seis (4) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del Oferente y las restantes en la municipalidad.

**DECIMO TERCERO:**

Para los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de justicia, correspondiéndoles a éstos dirimir cualquier divergencia de interpretación del contrato, de las bases administrativas, de las especificaciones técnicas, aclaración y ofertas.

Así lo otorgaron y en comprobante, previa lectura firman comparecientes, se da copia.

JORGE LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
CONTRATISTA  
RUT N° 14.584.244-4

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
ALCALDE  
JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN  
XII REGIÓN

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARIA  
MUNICIPAL  
XII REGIÓN  
LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ  
MINISTRO DE FÉ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA CHILENA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDÍCIO N° 594

REF: APRUEBA EL CONTRATO ENTRE EL OFERENTE DON JORGE LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS".

PUERTO WILLIAMS; 19 NOV 2020

### VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 873, de fecha 31/12/2019, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020.
- El Decreto Alcaldicio N° 413, de fecha 18/08/2020 que aprobó las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos de la Licitación Pública denominada "**CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS**", CÓDIGO BIP: 40023031;
- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos de la Licitación Pública denominada El Decreto Alcaldicio N° 413, de fecha 18/08/2020 que aprobó las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos de la Licitación Pública denominada "**CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS**", CÓDIGO BIP: 40023031;
- El Acta de Apertura, de fecha 16/09/2020 de la Propuesta Pública denominada "**CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS**", CÓDIGO BIP: 40023031;
- Las Declaraciones de Conflicto de Intereses de la Comisión Evaluadora, todos, de fecha 09/10/2020;
- El Informe de la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS**", de fecha 09/10/2020;
- El Acta de la Sesión Ordinaria N° 29, de fecha 22/10/2020;
- El Memorándum N° 94, de fecha 09/10/2020 de Secplan a Alcaldía;
- El Memorándum N° 96, de fecha 13/10/2020 de Secplan a Alcaldía;
- El Memorándum N° 626, de fecha 15/10/2020 de Alcaldía a SECMUN;
- El Acuerdo N° 101 del Honorable Concejo Municipal aprobado en Sesión Ordinaria N° 29, de fecha 22 de octubre del año 2020;
- El Certificado N° 262, de fecha 23/10/2020; emitido por Secretaría Municipal Suplente que certifica el Acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal.
- El Decreto Alcaldicio N° 544, de fecha 23 de octubre de 2020 que autorizó al Sr. Alcalde para la suscripción del Contrato por superar las 500 UTM, de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS**" con el contratista don JORGE LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, RUT 14.584.244-4;
- El Decreto Alcaldicio N° 546, de fecha 28/10/2020 que adjudica al proveedor don JORGE LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ para la ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS**";
- El Depósito a la vista N° 001043-7, de fecha 09/11/2020 por la suma de \$ 9.280.912 para caucionar el fiel cumplimiento de contrato de la propuesta pública "**CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS**";
- El Contrato Suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y don JORGE LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, RUT: 14.584.244-4, de fecha 09/11/2020;
- El Memorándum N° 108, de fecha 16 de noviembre de 2020 de SECPLAC a Alcaldía;
- El Memorándum N° 693, de fecha 18 de noviembre de 2020 de Alcaldía a Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- Que, el oferente fue el mejor evaluado y ser el más conveniente para el municipio;
- La necesidad de ejecutar la obra de la Litación Pública denominada "CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS" de iniciativa de Inversión FRIL 2020.

**D E C R E T O**

1.- APRUÉBASE EL CONTRATO DE OBRA ENTRE DON JORGE LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y LA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, SUSCRITO CON FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2020, POR LA SUMA DE \$ 92.809.123.-; PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS", FINANCIADA POR FONDOS REGIONALES DE INICIATIVA LOCAL 2020 DEL GOBIERNO REGIONAL.

El texto del Contrato de la obra "CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS", de esta entidad edilicia, se entiende, forma parte de este Decreto Alcaldicio.

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los VISTOS Y CONSIDERANDO.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE

JPA / LSP/POG/Isp

**Distribución:**

1. DON JORGE LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Control;
5. Dirección de Administración y Finanzas
6. Adquisiciones
7. Secretaría Comunal de Planificación
8. Dirección de Obras
9. Archivo Oficina de Partes.



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN  
ALCALDE



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Secretaría Comunal de Planificación

## **BASES ADMINISTRATIVAS**

### **FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL 2020 "CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS"**

CÓDIGO B.I.P. 40023031

#### **1. AMBITO DE LA LICITACIÓN**

La Municipalidad de Cabo de Hornos, en adelante "la Municipalidad", "el Municipio" o "la Unidad Técnica", indistintamente, llama a licitación pública a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para la ejecución del Proyecto de inversión financiado por el Gobierno Regional, en adelante "el Gobierno Regional" o "el Mandante", mediante recursos F.N.D.R. Subtítulo 33, Ítem 03, Transferencias de Capital, Aportes a Otras Entidades Públicas – Asignación 125 FRIL, Denominado: "**CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS**", Código B.I.P. 40023031.

El proyecto contempla la construcción de un paseo peatonal, la habilitación de camarines y mejoramiento de la Multicancha O'Higgins, de acuerdo a lo señalado en Especificaciones Técnicas y Planos del proyecto en relación a Obra Civil y Equipamiento.

La contratación, se hará de conformidad a las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas que se detallan más adelante.

#### **2. GENERALIDADES**

Toda documentación física que el oferente dentro del proceso licitatorio o el contratista dentro de la ejecución del contrato, deba remitir a la Unidad Técnica, deberá ingresar por Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, ubicada en calle O'Higgins #189, Puerto Williams, en el horario establecido de 08:00 a 13:00 hrs.

#### **3. NORMATIVA APLICABLE**

La presente licitación deberá ceñirse a la ley N° 19.886 y su reglamento aprobado por el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, por disposición del artículo 66 de la ley N° 18.695.

Además, deberá someterse a la legislación complementaria que resulte aplicable. Al respecto, sin que la siguiente enumeración sea taxativa, cabe mencionar:

- a) Decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- b) Decreto N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- c) Ley 18.290, ley de Tránsito.
- d) Ley 16.744, sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- e) Legislación laboral pertinente.
- f) Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
- g) Ley 20.703, que Crea y Regula los Registros Nacionales de Inspectores Técnicos de Obra (ITO) y de Revisores de Proyectos de Cálculo Estructura.

#### **4. DEFINICIONES**

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, se entiende por:

- a) **Bases Administrativas:** Es el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de



**CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS, CÓDIGO BIP 40023031**





República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Secretaría Comunal de Planificación

Licitación y a las cuales queda sometida la relación de la Municipalidad y el contratista. Comprenden las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Carpeta Técnica del Proyecto con sus Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.

**b) Bases Técnicas (BBTT):** Es el documento que agrupa una serie de antecedentes indispensables para el total desarrollo técnico del proyecto de especialidades como también la ejecución de este.

**c) Carpeta Técnica:** Es el conjunto de antecedentes técnicos de cada proyecto que proporciona el mandante a los participantes a objeto de una mejor comprensión y elaboración de sus ofertas. Estos antecedentes serán publicados en el portal de mercado público con las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación. Cada carpeta se identificará a través del código BIP de cada proyecto que se licita.

**d) Contrato:** Es el instrumento que regula la relación que se establece entre el Adjudicatario y la Municipalidad para el desarrollo del trabajo a que se refieren las presentes Bases.

**e) Contrato a Suma alzada:** Oferta a precio fijo, en que las cubicaciones de las obras se entienden inamovibles.

**f) Ejecución de Obra:** Se entiende como la correcta construcción física de todas las partidas establecidas en las bases, especificaciones técnicas y lo presupuestado por el oferente adjudicado.

**g) Especificaciones Técnicas (EETT):** Pliego de características técnicas particulares que deberá cumplir la obra que se licita.

**h) Itemizado:** Listado detallado, correlativo con las especificaciones técnicas de cada una de las partidas, donde se establecen las unidades, cantidad y precio de cada uno de los elementos.

**i) Inspección Técnica de Obra (ITO):** La Municipalidad designará a un constructor civil, ingeniero constructor, arquitecto o ingeniero civil del área de la construcción, perteneciente a la Institución, como Inspector Técnico de Obra (ITO), cuyas funciones serán, entre otras: supervisar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del Libro de Obras, velar por el cumplimiento de las condiciones de seguridad, y derechos laborales y previsionales de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato y visar los estados de pago.

**j) Inspector Técnico de Obras:** El funcionario profesional del área de la construcción que, nombrado en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar la correcta ejecución de las obras y el fiel cumplimiento de un contrato de construcción; sin perjuicio de lo señalado en la ley N° 20.703.

**k) Libro de Obras:** Libro que contiene toda comunicación que el inspector técnico de obras dirija al contratista en relación al cumplimiento del contrato, además de las anotaciones relativas al desarrollo de un contrato de obras, tales como la adjudicación del contrato, identificación del inspector técnico de obras, del profesional residente, subcontratistas que participaron en la obra con sus correspondientes autorizaciones, especialistas que participaron en el contrato de obra, etc.

**l) Mandante:** Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

**m) Oferente, Proponente o Licitante:** Cualquier persona natural o jurídica, chilena o extranjera, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta y realiza la oferta.



CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHAS O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS, CÓDIGO BIP 40023031 - 2





República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Secretaría Comunal de Planificación

**n) Plazos:** Los plazos de días establecidos en las presentes bases son de días corridos. A excepción de aquellos que se han consignado en el proceso licitatorio como días hábiles, para lo cual se considerarán inhábiles los sábados, domingos y festivos.

**o) Propuesta:** Oferta técnica y económica del proponente que efectúa por uno o más proyectos que deberá ajustarse a los antecedentes suministrados para la licitación, contenidos en las bases administrativas y técnicas.

**p) Proyecto:** Conjunto de antecedentes que permite definir en forma suficiente la obra por realizar, que incluye bases administrativas, planos generales, planos de detalle, especificaciones técnicas y todos los demás documentos de la licitación.

**q) Proyecto de Especialidades:** Se refiere a todos los estudios y diseños de especialidades que el proyecto requiere para la correcta ejecución de las obras de construcción. Se entiende que la ingeniería y diseño de cálculo estructural y el estudio de mecánica de suelo forman parte de los proyectos de diseño de especialidades.

**r) Unidad Técnica:** Profesionales del área de la construcción, designados por la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, encargados de fiscalizar la correcta ejecución de las obras y el fiel cumplimiento del contrato.

## 5. CRONOGRAMA DE ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

El cronograma de etapas y plazos se hará de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Fecha de Publicación</b>	Al tercer día como plazo máximo de la Aprobación de Bases por Decreto Alcaldicio.
<b>Fecha inicio de preguntas</b>	Entre el primer y tercer día de la fecha de publicación.
<b>Fecha final de preguntas</b>	Entre el cuarto y quinto día de la fecha de publicación
<b>Fecha de publicación de respuestas</b>	Al sexto día de la fecha de publicación.
<b>Fecha de acto de apertura técnica económica</b>	Al cumplirse 20 días de la publicación de la licitación.
<b>Tiempo estimado de evaluación de ofertas</b>	5 días hábiles.
<b>Fecha estimativa de Adjudicación</b>	Una vez decretada la moción de acuerdo del Concejo Municipal.
<b>Fecha estimada de firma de contrato</b>	Dentro del plazo de 15 días corridos al adjudicarse la licitación.

## 6. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

Formarán parte de la licitación las presentes Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, la Carpeta Técnica para cada proyecto, los anexos contenidos en formularios, las propuestas y ofertas, las aclaraciones que se establezcan a raíz de consultas y cualquier otro documento que sea entregado para efectos de este proceso:

- Las presentes Bases Administrativas.
- Especificaciones Técnicas.
- Planos de Arquitectura.

CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS, CÓDIGO BIP 40023031 - 3





República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
**Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos**  
Secretaría Comunal de Planificación

- Reglamentos, normas, leyes y ordenanzas relativas a la Obra que se licita.
- **Protocolo de manejo y prevención ante COVID-19 en sector Construcción del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el cual forma parte integral de las presentes Bases Administrativas y será exigible todas las obligaciones que de él emanen.**
- Anexo 1: Identificación del proponente.
- Anexo 2: Declaración jurada simple.
- Anexo 3: Trabajos realizados en el rubro.
- Anexo 4: Carta Gantt.
- Anexo 5: Presupuesto de la obra.
- Anexo 6: Capacidad económica.
- Anexo 7: Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.

## 7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, y los anexos de esta licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Municipalidad. La sola presentación de ofertas constituye aceptación para todos los efectos legales.

## 8. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto total correspondiente a Obras Civiles por \$94.685.968.- y Equipamiento por \$514.032.- IVA incluido., sumando un total de \$95.200.000.- (noventa y cinco millones doscientos mil de pesos).

## 9. UTILIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

Los oferentes no utilizarán estas bases de licitación, sus aclaraciones, modificaciones o complementaciones, si las hubiere, para una finalidad distinta que la licitación a la que se convoca.

Dicha limitación será asimismo aplicable al contratista, sus trabajadores dependientes, subcontratistas y trabajadores dependientes de subcontratistas, y todos aquellos quienes por su intermedio hubieren estado relacionados al servicio contratado en alguna de sus etapas.

Será necesaria autorización previa y escrita de la Municipalidad para mencionar o describir los servicios prestados por el contratista con fines publicitarios.

## 10. LETREROS, AVISOS Y PUBLICIDAD

El contratista deberá colocar, a su entero cargo, en el plazo 15 días, contados desde que el inspector técnico de obras determine su ubicación, uno o más letreros de identificación de la obra, señalando su razón social y el nombre del Mandante, con las dimensiones y formato acordes a las normas establecidas por la Municipalidad.

Solo si existe aprobación previa y escrita de la Municipalidad, podrán efectuarse publicaciones, avisos de publicidad o propaganda que incluyan temas, materiales o motivos directa o indirectamente relacionados con esta licitación, ya sea por medios escritos, televisivos u otros.

## 11. COMUNICACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD

Toda comunicación durante el proceso de licitación, deberá ser hecha a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por tanto, queda prohibido tanto a los que hayan obtenido estas

**CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS, CÓDIGO BIP 40023031 - 4**





República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Secretaría Comunal de Planificación

- Reglamentos, normas, leyes y ordenanzas relativas a la Obra que se licita.
- **Protocolo de manejo y prevención ante COVID-19 en sector Construcción del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el cual forma parte integral de las presentes Bases Administrativas y será exigible todas las obligaciones que de él emanen.**
- Anexo 1: Identificación del proponente.
- Anexo 2: Declaración jurada simple.
- Anexo 3: Trabajos realizados en el rubro.
- Anexo 4: Carta Gantt.
- Anexo 5: Presupuesto de la obra.
- Anexo 6: Capacidad económica.
- Anexo 7: Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.

## 7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, y los anexos de esta licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Municipalidad. La sola presentación de ofertas constituye aceptación para todos los efectos legales.

## 8. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto total correspondiente a Obras Civiles por \$121.441.500.- y Equipamiento por \$2.558.500.- IVA incluido., sumando un total de \$124.000.000.- (ciento veinticuatro millones de pesos).

## 9. UTILIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

Los oferentes no utilizarán estas bases de licitación, sus aclaraciones, modificaciones o complementaciones, si las hubiere, para una finalidad distinta que la licitación a la que se convoca.

Dicha limitación será asimismo aplicable al contratista, sus trabajadores dependientes, subcontratistas y trabajadores dependientes de subcontratistas, y todos aquellos quienes por su intermedio hubieren estado relacionados al servicio contratado en alguna de sus etapas.

Será necesaria autorización previa y escrita de la Municipalidad para mencionar o describir los servicios prestados por el contratista con fines publicitarios.

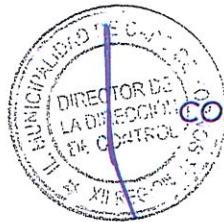
## 10. LETREROS, AVISOS Y PUBLICIDAD

El contratista deberá colocar, a su entero cargo, en el plazo 15 días, contados desde que el inspector técnico de obras determine su ubicación, uno o más letreros de identificación de la obra, señalando su razón social y el nombre del Mandante, con las dimensiones y formato acordes a las normas establecidas por la Municipalidad.

Solo si existe aprobación previa y escrita de la Municipalidad, podrán efectuarse publicaciones, avisos de publicidad o propaganda que incluyan temas, materiales o motivos directa o indirectamente relacionados con esta licitación, ya sea por medios escritos, televisivos u otros.

## 11. COMUNICACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD

Toda comunicación durante el proceso de licitación, deberá ser hecha a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por tanto, queda prohibido tanto a los que hayan obtenido estas



CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS, CÓDIGO BIP 40023031 - 4





República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Secretaría Comunal de Planificación

Bases como a los proponentes, subcontratistas, su personal directo o indirecto, establecer contactos con funcionarios de la Municipalidad para fines relacionados con esta licitación, salvo los contemplados en estas bases.

## 12. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes podrán formular consultas a las bases a través del portal [www.mercadodopublico.cl](http://www.mercadodopublico.cl), dentro del plazo en el portal.

No se aceptarán ni se responderán consultas planteadas por un conducto diferente, o fuera del plazo señalado.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Municipalidad podrá efectuar de oficio aclaraciones a las bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad a la fecha consignada en el calendario de la licitación.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones que se formulen a través del portal se entenderán que formarán parte integrante de las Bases.

## 13. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

Hasta antes del cierre de recepción de ofertas, la Municipalidad podrá por decreto alcaldicio fundado modificar las presentes bases. Las modificaciones pasarán a ser parte integrante de las bases para todos los efectos, serán publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En caso que la Municipalidad efectuare modificaciones a las bases, el plazo para entrega de las respuestas y los plazos de recepción, apertura y evaluación de las ofertas, así como el plazo de adjudicación y de firma de contrato, señalados en el cronograma del portal, se aumentarán en conformidad a lo que señalare al efecto el referido acto modificatorio totalmente tramitado.

## 14. TIPO DE SOPORTE DE DOCUMENTOS

Todos los documentos requeridos en las presentes Bases, deberán ser presentados en soporte digital o electrónico, a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de las Administración, en adelante Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Ello sin perjuicio de aquellos que deban ser presentados en soporte papel conforme se establece en las presentes bases de licitación, como es el caso de las garantías.

El soporte de papel solo podrá ser utilizado en los casos de excepción establecidos en la ley N° 19.886 y su reglamento, y de acuerdo a lo previsto en las presentes bases.

## 15. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4º incisos 1º y 6º de la ley N° 19.886, ni al artículo 8 y 10 de la ley 20.393. A dicho efecto, deberán suscribir las declaraciones juradas contenidas en los anexos de las presentes bases.

También se permitirá la Unión Temporal de Proveedores (Artículo 67 bis.- Ley N°19.886). Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado



CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS, CÓDIGO BIP 40023031-2





República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
**Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos**  
*Secretaría Comunal de Planificación*

que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores al monto indicado, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. Si la Entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse. Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N°19.886.

## 16. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación será a Suma Alzada.

## 17. ANTECEDENTES QUE DEBEN PRESENTAR LOS OFERENTES

La propuesta técnica, económica, anexos y documentos adicionales establecidos en las presentes bases, se subirán al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:**

- **Anexo 1:** Identificación del oferente y su representante legal, de acuerdo a formato adjunto.
  - **Anexo 2:** Declaración Jurada Simple de conocer el terreno donde se emplaza el proyecto y aceptar antecedentes de licitación, de acuerdo a formato adjunto.

## ANTECEDENTES TÉCNICOS:

- **Anexo 3:** Detalle de trabajos realizados en el rubro tanto dentro como fuera de la comuna de Cabo de Hornos, debidamente certificados, incluyendo su estado, m2 y cumplimiento de plazos, de acuerdo a formato adjunto.

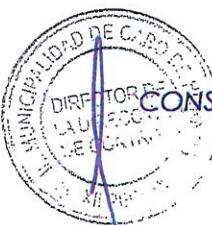
Se deberá adjuntar a dicha nómina, certificados simples que acrediten la información señalada en ella, (certificado de mandante, adjudicación, contrato de obra u otros).

- **Anexo 4:** Carta Gantt, que señale el programa general de trabajo y estados de avance y pago consignado, de acuerdo al plazo establecido en las presentes bases.

## ANTECEDENTES ECONÓMICOS:

- **Anexo 5:** Presupuesto de la obra, se deberá entregar un presupuesto detallado por partidas de acuerdo al itemizado proporcionado en formulario adjunto.

El contratista será el único responsable de la evaluación de todos y cada uno de los aspectos que tengan incidencia en el precio ofertado, debiendo considerar la modalidad de la contratación conforme las especificaciones entregadas en estas Bases Administrativas.





República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Secretaría Comunal de Planificación

- **Anexo 6:** Capacidad económica, que deberá acreditarse con la documentación financiera y contable pertinente: certificado bancario capital disponible, saldo bancario o depósito u otro que acredite la liquidez solicitada en pauta de evaluación, en original o copia debidamente autorizada ante notario.
- **Anexo 7:** Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta, se adjuntará la imagen de la Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta por un valor de \$500.000.- a favor de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N°69.254.400-5, con una validez mínima de 30 días a contar de la fecha de apertura de la oferta técnica, la cual además debe ingresar físicamente por oficina de partes de la Municipalidad antes del cierre de la licitación pública.

**LA OMISIÓN DE CUALQUIERA DE LOS ANTECEDENTES EXIGIDOS POR LAS PRESENTES BASES, SERÁ CAUSAL SUFFICIENTE PARA EL RECHAZO DE LA OFERTA.**

## 18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de la oferta el participante deberá acompañar una caución que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, conforme las indicaciones que se señalan en estas bases, la cual, podrá ser, a modo de ejemplo: una boleta bancaria, vale vista o póliza de seguros de ejecución inmediata, depósito a la vista y certificado de fianza u otro instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.

La Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta por un valor de **\$500.000.-** (quinientos mil pesos), a favor de la **Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N°69.254.400-5.**

La garantía en caso de ser boleta deberá contener la siguiente glosa:  
Glosa: "Para caucionar la seriedad de la oferta de la propuesta publica **"CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS".**

La garantía original, deberá ser ingresada por oficina de partes de la Municipalidad de Cabo de Hornos, antes de la fecha y hora de cierre indicada en el calendario de la licitación del portal.

**Forma devolución:** para oferentes no adjudicados, contra presentación de carta del oferente solicitando la devolución, la que se hará efectiva por parte de la Municipalidad una vez firmado el contrato con el oferente adjudicado.

Respecto del oferente adjudicado, le será devuelta contra la presentación de la Boleta de fiel cumplimiento de contrato. Dicha diligencia debe ser a través de una presentación ingresada a la oficina de partes del municipio.

La garantía será custodiada por el Departamento de Administración y Finanzas (Tesorería) del municipio.

Este documento, en su totalidad, se constituye como requisito de admisibilidad para la aceptación de ofertas en el acto de apertura, por lo tanto, su no presentación en la forma requerida, significa que la oferta no será aceptada.

## 19. COBRO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva por la Municipalidad, en los siguientes casos:

A. El oferente retira su oferta durante el período transcurrido entre la presentación de la oferta



**CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS, CÓDIGO BIP 40023031**





República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
**Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos**  
Secretaría Comunal de Planificación

y la adjudicación.

- B. Una vez aceptada la oferta, el adjudicatario no firma el contrato de obra o se desiste.
- C. El oferente adjudicado no entrega la garantía definitiva de fiel y oportuno cumplimiento del contrato al momento de su suscripción.
- D. La Municipalidad comprueba la falsedad de la información presentada, por cualquier medio fehaciente.
- E. Cuando, por cualquier otra causa imputable al proponente, se hace imposible la adjudicación de la licitación o la suscripción del contrato.

## 20. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas, a través del sistema de información, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), antes de la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas indicada en el cronograma de licitación señalado en el portal, salvo en las situaciones previstas en el artículo 62 del reglamento de la ley N° 19.886.

Los antecedentes deberán ser subidos electrónicamente al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a diferencia de la garantía de seriedad de la oferta, que deberá ser entregada físicamente en la oficina de partes.

No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin perjuicio de la situación de excepción que contempla el presente punto.

## 21. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Los oferentes quedan obligados a mantener su oferta por el período que consigna el portal de Mercado Público. Si el oferente se desistiera de su oferta durante el período de validez, la Municipalidad hará efectiva la garantía de seriedad correspondiente.

## 22. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los antecedentes de la propuesta, se efectuará en una sola etapa, el mismo día, conforme al cronograma de licitación señalado en el portal. La Apertura de la licitación estará a cargo de una comisión que estará constituida por Unidad de Adquisiciones y el Sr. Secretario Municipal o quien lo subrogue, quien actuará como Ministro de Fé. Esta comisión deberá ser ratificada o modificada por decreto alcaldicio.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, la Municipalidad estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, debiendo contar para ello con la certificación respectiva de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Asimismo, en caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, este último tendrá un plazo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública que ratifique dicha circunstancia, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información.

Solo en tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte papel de los Antecedentes y de la Oferta Técnica y Económica. Adicionalmente, deberá contar con el código de reclamo efectuado a Chilecompra, al momento de no poder ingresar la información.



CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS, CÓDIGO BIP 40023031-8





República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Secretaría Comunal de Planificación

## 23. CONSULTAS ACLARATORIAS A OFERENTES Y CORRECCIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES

Durante el período de evaluación, la Municipalidad podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, para aclarar puntos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través de la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y en los plazos que esta plataforma determina.

Asimismo, la Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Las solicitudes que se hagan en tal sentido serán informadas a los demás oferentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El plazo que tendrán los oferentes, en este caso, para dar cumplimiento a lo solicitado por la Municipalidad, no podrá ser superior a 24 horas, contado desde la publicación del requerimiento en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Por otro lado, la Municipalidad podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para estos efectos se concederá un plazo de 24 horas, contado desde la publicación del requerimiento en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La presentación de los antecedentes presentados en la forma señalada, será considerada por la comisión Evaluadora al momento de la Evaluación de las ofertas, en el criterio de evaluación "Formalidades".

Si el oferente no presenta finalmente los documentos necesarios para su evaluación, su oferta podrá ser declarada inadmisible.

## 24. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El proceso de evaluación será interno, se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en las Bases y estará a cargo de una comisión evaluadora, la cual estará integrada por el Director de Administración y Finanzas, Asistente Social del Dpto. de Desarrollo Comunitario y Administrativo de Oficina de Partes, o quienes los subroguen. Esta comisión será asesorada por la Directora de Secretaría Comunal de Planificación para los antecedentes que se estimen pertinentes para la evaluación de las ofertas.

Las autoridades y funcionarios del Municipio deberán abstenerse de participar en los procedimientos de contratación regulados por la ley N° 19.886 y su reglamento, contenido en el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad, en los términos del artículo 62, N° 6, de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La comisión calificará las ofertas recibidas y asignará puntajes por cada criterio de evaluación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 25 de las presentes bases. La comisión podrá ser asesorada por otros profesionales de la Municipalidad, como también por otros organismos públicos, los que actuarán a través de las personas a quienes encomiendan esta tarea. La comisión efectuará la evaluación sobre la base de los antecedentes proporcionados por los proponentes, dicha evaluación se realizará en una etapa, realizándose en primer término la apertura de ofertas técnicas, y luego la apertura de las ofertas económicas.



CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHAS O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS, CÓDIGO BIP 40023031





República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Secretaría Comunal de Planificación

## 25. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### Pauta de Evaluación:

La comisión calificará las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas, según el siguiente detalle:

CRITERIO	PONDERACIÓN	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE		PUNTAJE
Experiencia del oferente	60%	Experiencia en obras construidas en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena 60%	Más de 500 m <sup>2</sup>	100
			Desde 250 hasta 499 m <sup>2</sup> construidos	50
			Desde 0 hasta 249 m <sup>2</sup> construidos	20
		Experiencia de Obras construidas 40%	Más de 500 m <sup>2</sup>	100
			Desde 250 hasta 499 m <sup>2</sup> construidos	50
			Desde 0 hasta 249 m <sup>2</sup> construidos	20
Precio	10%	X= (Menor precio/precio ofertado) x 100		X
Capacidad Económica	25%	Capital Disponible	Mayor al 15% del monto del presupuesto	100
			Entre un 5% y un 14.9% Del monto del presupuesto	50
			Menor al 5% del presupuesto	20
Antecedentes Administrativos	5%	Presentación de antecedentes administrativos	Presenta la totalidad de antecedentes requeridos en la licitación	100
			No presenta la totalidad de antecedentes requeridos en la licitación	Fuera de Bases
TOTAL	100%			

Se considerará una ponderación mínima de 61 puntos para calificar. En caso que los oferentes obtengan una ponderación menor, serán descartados del proceso de evaluación, quedando desierta dicha licitación.

En cada caso, la mejor oferta en cada ítem recibirá la nota máxima, y luego en orden descendente, proporcionalmente hasta la última oferta por cada ítem.

La adjudicación de la Propuesta se efectuará, publicándose el Decreto de Adjudicación respectivo en el Portal Mercado Público, sin considerar indemnización alguna para aquellos oferentes no favorecidos.

## 26. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

La Municipalidad se reserva el derecho de verificar la veracidad de la documentación entregada.



CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS, CÓDIGO BIP 40023031





República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Secretaría Comunal de Planificación

## 27. ACTA DE EVALUACIÓN

La comisión evaluadora analizará los antecedentes presentados y emitirá, en la oportunidad establecida en el cronograma de licitación en el portal, un informe de la evaluación de las ofertas (acta de evaluación fundada) dirigido al alcalde, que deberá contener un resumen del proceso de licitación con todos los participantes, las garantías presentadas, las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes. Este informe culminará con la recomendación a la autoridad correspondiente proponiendo adjudicar al oferente que haya obtenido el mayor puntaje, declarar desierta la licitación por no haber ofertas de interés o no ser convenientes para la MUNICIPALIDAD o declarar inadmisibles las ofertas presentadas por no cumplir con las bases de licitación.

**El Acta de Evaluación deberá contener:**

- a) La circunstancia de haberse recibido o no respecto de cada uno de los oferentes todos los antecedentes requeridos en las bases de licitación;
- b) La circunstancia de haberse recibido o no la garantía de seriedad de la oferta en tiempo y forma por los oferentes, por cada uno de los proyectos que postula;
- c) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la comisión;
- d) Los puntajes asignados a cada oferta según los criterios establecidos en estas bases; deberá dejarse constancia de la evaluación de las ofertas y los puntajes finales correspondientes;
- e) Las solicitudes de aclaraciones con respecto a sus ofertas o rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del foro inverso del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- f) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas o de rectificación de errores u omisiones;
- g) Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de ofertas y otras consideraciones que la comisión estime conveniente consignar;
- h) Individualización de cada uno de los integrantes de la comisión evaluadora, nombres completos, RUT y firma;
- i) La identificación del proponente que se recomienda adjudicar.

## 28. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de producirse un empate en el resultado final de la evaluación, la Municipalidad adjudicará el proceso de licitación al proponente que presente mejor puntaje conforme al orden de prelación que se señala:

- 1º.- Aquella que hubiere mayor puntaje en el rubro experiencia.
- 2º.- La oferta que presente el precio más bajo.

## 29. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad adjudicará la que resulte más ventajosa para sus necesidades e intereses, según las condiciones y criterios de evaluación establecidos en estas bases.

La adjudicación del contrato se hará por acto administrativo fundado de la autoridad competente.

Si la adjudicación no se hiciere en la fecha indicada en el cronograma de la licitación, la Municipalidad informará la nueva fecha estimada de adjudicación a través del portal indicando la justificación correspondiente.

Una vez adjudicada la licitación, los oferentes que quieran aclarar aspectos de la evaluación o adjudicación, deberán solicitarlo por escrito al alcalde.

La Municipalidad podrá dejar sin efecto el proceso de licitación hasta antes de la



CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS, CÓDIGO BIP 40023031-11





República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Secretaría Comunal de Planificación

adjudicación mediante resolución fundada y declarará fundadamente inadmisible las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación.

Asimismo, la Municipalidad declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

**PREVIO A LA ADJUDICACIÓN FORMAL, SE PROCEDERÁ A REQUERIR DEL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N°65, LETRA J), DE LA LEY N°18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.**

### 30. NOTIFICACIÓN

La Municipalidad notificará el decreto alcaldicio de adjudicación de la licitación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que dicha publicación en el sistema de información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

### 31. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Municipalidad exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrare inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante. En caso que el oferente seleccionado no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar a la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución.

En el caso del adjudicado extranjero, deberá constituir sociedad de nacionalidad chilena o agencia en Chile, con la cual se celebrará el contrato, y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del contrato.

### 32. DEL CONTRATO

Notificada la adjudicación, debe procederse a la suscripción del contrato dentro de un plazo de **15 días corridos**. Presentando la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en los términos que se señalan en las presentes bases de licitación.

Si el adjudicatario no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo otorgado para ello, la Municipalidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, y podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien declarar desierta la licitación, de acuerdo con los intereses del municipio.

### 33. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contratista que se adjudique un proyecto estará obligado a entregar una garantía que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, conforme a las indicaciones que se señalan en estas bases, la cual, podría ser, a modo de ejemplo: una boleta bancaria, vale vista o póliza de seguros de ejecución inmediata, depósito a la vista y certificado de fianza. Dicha caución se deberá otorgar a favor de la entidad licitante, para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas.



CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHAS O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS, CÓDIGO BIP 40023031 - 12° REGIÓN





República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Secretaría Comunal de Planificación

**La garantía será tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N°69.254.400-5 y tendrá el valor del 10% del monto del contrato, el plazo de vigencia de la garantía será el del plazo de ejecución del contrato, más 180 días corridos.**

La garantía en caso de ser boleta deberá contener la siguiente glosa:

Glosa: "Para caucionar el fiel cumplimiento de contrato de la propuesta pública **"CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS".**

No obstante, si la garantía de fiel cumplimiento vence antes de la liquidación del contrato, el contratista deberá presentar una renovación 30 días antes del vencimiento de dicho instrumento.

La garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada a la orden de la Municipalidad y tener carácter de irrevocable. Esta garantía cubrirá especialmente el cabal, íntegro y oportuno cumplimiento de cada una de las actividades comprendidas en la oferta y de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Si se aumentare el plazo del contrato, el contratista deberá extender consecuentemente el plazo de vigencia de las garantías, de acuerdo al nuevo plazo, más los 180 días corridos.

En caso de tratarse de una póliza de seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Municipalidad y que deberá cubrir el importe del incumplimiento en la ejecución del contrato, el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores y el pago de eventuales multas, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el contratista deberá acreditar el pago de la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de dicha póliza.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de dichas obligaciones.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer, para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

**La devolución de la garantía se efectuará transcurrido el plazo de 180 días corridos contados desde la liquidación final del contrato, en la Municipalidad, previa solicitud por escrito al Alcalde, la que será ingresada por oficina de partes.**

#### **34. VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato entrará en vigencia desde la fecha que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba. El plazo para la ejecución de la obra es de **150 días corridos (5 meses)**, considerando como día 1 el día siguiente de la entrega de terreno.

En caso que el oferente no dé cumplimiento a los plazos comprometidos, se le aplicarán las multas que establecen estas bases.

#### **35. MODIFICACIÓN PLAZO DEL CONTRATO**

Si por cualquier motivo fuera estrictamente necesario efectuar una modificación del plazo del contrato, el contratista deberá solicitarlo por escrito y a través del Libro de Obras a la



**CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS, CÓDIGO BIP 40023031 - 13**





República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Secretaría Comunal de Planificación

Inspección Técnica de Obras, la cual deberá evaluarlo. En cualquier caso toda modificación queda condicionada a la previa autorización de la Municipalidad y de la DIPR.

**SE PODRÁ AUTORIZAR POR ÚNICA VEZ LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, de acuerdo a lo señalado en Instructivo FRIL año 2020, no pudiéndose autorizar un segundo aumento de plazo del contrato y obra.**

La prórroga de plazo no podrá exceder el término que haya durado el impedimento. En caso de aumento de plazo, el adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato que se hubiere presentado por igual período al aumento del plazo, más 180 días, lo que se deberá realizar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la sanción de dicha modificación.

En el caso que correspondiera otorgar aumento de plazo por caso fortuito o fuerza mayor, no habrá derecho a indemnización ni compensación económica de ninguna especie para el contratista de cargo del Mandante.

En caso que el municipio determine una ampliación del plazo de la obra o paralización de su ejecución, se pagarán los gastos efectivamente acreditados por el contratista que se generen por dicho aumento de plazo o paralización, estos deberán ser ratificados e informados por el I.T.O en un informe técnico si así corresponde. La Municipalidad emitirá un decreto fundado que justifique la paralización de los trabajos o la nueva programación de la obra.

### **36. AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE PARTIDAS**

Si alguna imprecisión se originara en alguno de los planos y/o especificaciones técnicas, así como cualquier discordancia entre los antecedentes o falta de aclaración de algún detalle de la propuesta, la Municipalidad lo interpretará de la mejor forma en beneficio del proyecto.

La Municipalidad, podrá disponer del aumento y disminución de partidas de la obra del contrato o presupuesto conforme a los valores que se hayan contemplado en el contrato original.

Si por cualquier motivo fuera estrictamente necesario efectuar una modificación de las partidas del contrato, el contratista deberá solicitarlo por escrito y a través del Libro de Obras a la Inspección Técnica de Obras, la cual deberá evaluarlo. En cualquier caso toda modificación queda condicionada a la previa autorización de la Municipalidad, la cual no podrá exceder del 10% del monto contratado y entendiéndose aprobado dicho aumento y disminución de partidas mediante Decreto Alcaldicio fundado.

En la modalidad de contrato a suma alzada, en cualquier momento durante el desarrollo de los trabajos, el Mandante se reserva el derecho de ordenar por escrito al contratista disminuciones de obras o cambios de materialidad respetando el monto original de la partida.

No se considerarán obras extraordinarias o modificaciones del contrato, aquellas faenas que son parte inherente de los trabajos especificados en el contrato original, aun cuando no estén expresamente señalados en el presupuesto.

### **37. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

El contratista adjudicado, junto con cada estado de pago, deberá acreditar el oportuno y cabal cumplimiento de sus obligaciones laborales y de seguridad social, en relación con el personal que destine a la ejecución del contrato, así como de los trabajadores de sus subcontratistas. Para ello, deberá presentar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo, o un organismo idóneo, de cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social, copias de las planillas de pago de cotizaciones previsionales y copia de las liquidaciones de sueldos debidamente firmadas por el trabajador. En caso que el



CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHAS O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS, CÓDIGO BIP 40023031





República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Secretaría Comunal de Planificación

adjudicatario no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones antedichas, la Municipalidad podrá retener los pagos que tenga a favor de este y pagar con ellos al trabajador o institución previsional acreedora o hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato prevista en las presentes bases.

La Municipalidad tendrá el mismo derecho señalado en el párrafo anterior respecto de los subcontratistas del adjudicatario.

El contratista deberá acompañar al inicio de la obra una planilla (nómina) que indique los nombres de los trabajadores que se desempeñan en virtud del contrato e informar a la Municipalidad ante cualquier modificación que se produzca. Copia de dicha planilla deberá adjuntarse al libro de obra, así como sus modificaciones.

**Se deberá además, dar cumplimiento al Protocolo de manejo y prevención ante COVID-19 en sector Construcción del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.**

### 38. DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio que el mandante pagará al contratista por la obra será el monto fijado en la oferta económica.

Por tratarse de un contrato a suma alzada se pagará de acuerdo con el desarrollo de las obras y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados represente dentro del valor total del contrato, conforme al presupuesto.

A su vez, las partidas globales se pagarán solo una vez ejecutadas totalmente.

No se incluirá el valor de los materiales depositados al pie de la obra o no instalados.

Los pagos se efectuarán por Estado de Pago, que el contratista deberá presentar en las oficinas del municipio, previamente visados por la ITO y acompañando la documentación referida al cumplimiento de las obligaciones laborales de los trabajadores, y se pagarán exclusivamente en pesos chilenos.

Los estados de pago se presentarán en el formulario diseñado por la Municipalidad y de acuerdo a las instrucciones de la ITO, con identificación de cada partida, ítem, descripción, unidad, porcentaje de avance.

Será requisito para la visación del primer estado de pago haber suscrito el contrato correspondiente, y entregada la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y de las pólizas de seguro, según se exige en estas bases.

La ITO devolverá al contratista los estados de pago que contengan errores o que no se ajusten a los términos del contrato debiendo rehacerlos y volver a presentarlos nuevamente para su visación.

### 39. PRESENTACIÓN DE ESTADOS DE PAGO

Los estados de Pago se harán según cronograma y avance recibido y certificado por el ITO del proyecto y visado por la Unidad Técnica.

Para la presentación de los Estados de pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1.- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, domiciliado en calle O'Higgins, #189, Puerto Williams, RUT N°69.254400-5.

CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS, CÓDIGO BIP 40023031 - 15





República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Secretaría Comunal de Planificación

**2.- Carátula del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.

**3.- Detalle del estado de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.

**4.- Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo (F-30 Y F-30-1)** en original, si corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneraciones pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor a treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.

**5.- Set de fotografías de la obra**, impresas y en formato digital.

**La Unidad Técnica deberá presentar los antecedentes mediante Oficio conductor solicitando el pago a la Autoridad Regional. El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados en el presente numeral 39.**

El contratista que se adjudique la presente propuesta tendrá la obligación de informar a la empresa con que realice la transacción financiera, de la situación presentada en este Artículo toda vez que realice una operación de factoring, además del hecho que cualquier anomalía que presente la factura dará paso a la anulación y devolución de esta al contratista para su posterior reemplazo, esto si la situación lo amerita. Al realizar cualquier operación externa entre la empresa de factoring y el adjudicatario, se entenderán aceptadas por parte de los involucrados, las condiciones expresadas tanto en este número como también en el resto de las Bases Administrativas, las cuales pasaran a ser parte integral del contrato, sin ulterior responsabilidad del Municipio ante problemas contractuales de terceros.

#### **40. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufriere la obra por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción Provisoria de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto. Durante el plazo de garantía de buen funcionamiento de la obra, el contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiese afectarle.

Finalmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

**El contratista deberá además:**

- a) El contratista deberá desde la fecha de aprobación del contrato, ingresar el expediente de permiso de edificación a la Dirección de Obras Municipales en un plazo máximo de 30 días corridos para su aprobación, cuando corresponda.
- b) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Municipalidad, a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos.
- c) Mantener permanentemente en la faena un Responsable de la Obra, quien será el nexo entre el contratista y la ITO de la Municipalidad, sin perjuicio de la responsabilidad personal



**CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS, CÓDIGO BIP 40023031 - 16**





República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
**Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos**  
Secretaría Comunal de Planificación

que le compete en la dirección de la misma. La función de dicho Responsable de la Obra podrá ser desempeñado por el Jefe de Obra. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Cada vez que la obra necesite el cambio del jefe de Obra, el contratista deberá informar previamente a la unidad técnica por carta y libro de obra.

- d) Reemplazar al Responsable de Obra, cuando la Municipalidad, fundadamente lo requiera.
- e) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra, el cual será visado por la ITO de la Municipalidad el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra, bajo ninguna circunstancia.
- f) Llevar a cabo todas las actividades necesarias para la buena ejecución de las obras de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto.
- g) Mantener en la obra libro de asistencia del personal para la fiscalización que hará la ITO de la Municipalidad. Serán también obligaciones del contratista mantener vigentes las boletas de garantías de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisoria y Definitiva, según le instruya oportunamente la Municipalidad.
- h) Al término de las obras, el contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisorias, dejando limpio el terreno y construcciones y deberá utilizar botadero autorizado para el acopio final de estos.
- i) Entregar a los trabajadores todos los elementos de seguridad, tanto de uso personal como aquellos que sean necesarios instalar para resguardar la integridad física de ellos y de terceros y cumplir con todas y cada una de las normas laborales, especialmente las de subcontratación.

El contratista deberá cumplir con el decreto supremo 85 del 2007 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba el nuevo manual de inspección técnica.

#### **41. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

La Municipalidad pondrá término anticipadamente el contrato, en virtud de las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes, aprobado por decreto alcaldicio fundado.
- b) Incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratante y señaladas en el numeral 40 de las presentes bases.
- c) Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por causa de interés público.
- e) Por exigirlo la seguridad nacional.
- f) Disolución de la empresa contratista y no tuviese continuador legal, o muerte del contratista en el caso de persona natural.

Sin perjuicio de los demás casos previstos en estas bases, se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, los siguientes:

- a) Retraso en más de 10 días en el inicio de la ejecución de la obra.
- b) Incumplimiento reiterado de las instrucciones impartidas por el ITO. Se entiende que existe incumplimiento reiterado cuando el contratista no acata órdenes de la ITO, o persiste en dicha falta por 5 o más días, justificados por libro de obras.
- c) Incumplimiento de la obligación de confidencialidad.
- d) Exceder el monto máximo de multas, previsto en el numeral 43 de las presentes bases.

En cualquiera de los casos anteriores, la Municipalidad podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, subsistiendo la facultad de iniciar las acciones legales que



**CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS, CÓDIGO BIP 40023031 - 17**





República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Secretaría Comunal de Planificación

correspondan, a fin de obtener el resarcimiento de los perjuicios ocasionados.

El término anticipado del contrato definitivo se realizará por decreto alcaldicio fundado, el que se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 42. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

El oferente no podrá ceder el contrato, ni total ni parcialmente a ninguna persona, natural o jurídica. Los documentos justificativos de los créditos que emanen del contrato, podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

Solo previa autorización expresa y escrita de la Municipalidad, el contratista podrá subcontratar parte de las obras, entendiéndose, en todo caso, que este se mantiene como responsable de todas las obligaciones contraídas en virtud del contrato, como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores, que omita pagar el subcontratista.

Dicha subcontratación en ningún caso podrá exceder el 40% del precio total del contrato, salvo situaciones de excepción, debidamente justificadas por el Mandante.

El municipio no intervendrá en forma alguna si existiere alguna diferencia, reclamo u otros entre el oferente y sus proveedores, por lo que estos no podrán reclamar a la Municipalidad deudas no cumplidas por el oferente, situación que debe ser expresamente estipulada en los contratos o documentos que celebre o suscriba el oferente con terceros.

Asimismo, el contratista se obliga a informar en forma previa y por escrito a la Municipalidad si hace cesión de créditos o facturas o usa factoring.

## 43. MULTAS

Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, si el contratista no cumple con lo pactado, la Municipalidad aplicará, a través de la ITO, las multas previstas en las presentes bases.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la Municipalidad. Estas multas se aplicarán por decreto fundado del alcalde.

La aplicación de la multa será notificada al contratista a través del Libro de Obra y se entenderá notificado de ella al día hábil siguiente de dicha anotación.

El contratista podrá pedir reposición de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, apelando en subsidio para ante el alcalde.

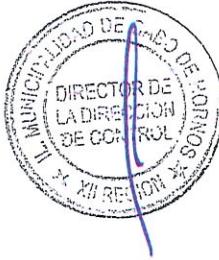
Resueltos los recursos, confirmando la multa, o vencido el plazo para su interposición, el alcalde quedará facultado para cobrar la multa mediante decreto fundado, remitiéndole copia de ella al adjudicatario.

La multa aplicada se deducirá preferentemente del estado de pago más próximo, de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o de cualquier suma que la Municipalidad adeude al adjudicatario, o se cobrarán judicialmente, en su caso.

Con todo, la multa total no podrá exceder del 15% del monto del contrato, y sus modificaciones, configurándose la causal de término anticipado del contrato, prevista en el numeral 41 de las presentes bases.

### 43.1. TIPOS DE MULTAS

Por atraso en el término de la obra: Por cada día de atraso, por un monto equivalente al uno por mil del precio del contrato, incluidos sus aumentos, hasta que entregue la solicitud de



CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS, CÓDIGO BIP 40023031 - 18





República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Secretaría Comunal de Planificación

recepción provisoria, ingresada por oficina de partes del municipio. Para dicho cálculo se utilizará la siguiente formula:

**Valor diario multa = 1 x (valor ofertado) / 1000**

1. Además, se multará a la empresa por ausencia no justificada del jefe de obra, por un monto de 1 UF, por día.
2. Por incumplimiento de instrucciones impartidas por la ITO, registradas en el Libro de Obras, se aplicará una multa de 0.5 UF diarias.
3. Por no instalación del letrero de obras: Se aplicara una multa de 0.5 UF diaria, por la no instalación del letrero de obras.
4. Para el cálculo de los montos correspondientes, se considerará el valor de la UF a la fecha de la infracción.

## 44. DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA

### 44.1. RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito la recepción de la obra al inspector, quien deberá verificar esa circunstancia en el fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas, de los planos y del contrato, con la debida certificación de calidad de las obras que se indique en el proyecto.

Constatado lo anterior la ITO deberá comunicarlo a la Municipalidad por escrito, en un plazo no superior a 5 días hábiles, indicando la fecha en que el contratista puso término a la obra. Se entenderá como fecha de término el día en que, según lo constatado por la ITO, el contratista terminó de ejecutar el 100% de las obras contratadas.

En ningún caso el contratista podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos, o negarse a reconstruirlos, bajo pretexto de haber sido aceptados por el Inspector Técnico de Obra, sin estar registrado en el libro de obra.

La Recepción Provisoria deberá ser realizada por la comisión de Recepción, la que será nombrada por decreto alcaldicio y estará compuesta de 3 funcionarios de la MUNICIPALIDAD, integrada por el alcalde, o quien este designe, y dos directivos, jefaturas o profesionales de la municipalidad, nombrados por el alcalde, dentro de 10 días corridos desde que la ITO ha constatado el término de la obra. Dicha comisión requerirá de la asistencia del contratista y la asesoría del ITO o Unidad Técnica, la presentación de los antecedentes necesarios para certificar la correcta ejecución de la obra.

Si no hay observaciones, se suscribe el Acta de Recepción, definiendo en esta la fecha de término de las obras.

En el evento que la comisión efectúe observaciones, fijará un plazo para que el contratista ejecute, a su costa, los trabajos o reparaciones señaladas en las observaciones, que se consignarán por escrito en el Libro de Obras y en el acta que levante la comisión.

Una vez subsanadas las observaciones por parte del contratista, este solicitará nuevamente la recepción a la ITO, la que verificará su término e informará a la comisión para que proceda a efectuar la Recepción Provisoria dentro de los 5 días corridos desde el informe de la ITO.

Si las observaciones no fueren subsanadas, y habiendo vencido el plazo de ejecución del contrato se aplicará la multa prevista en el primer párrafo, del numeral 43.1 de las presentes bases.

Una vez verificado por la ITO que fueron subsanadas las observaciones hechas anteriormente, y comprobada la correcta ejecución y término efectivo de la obra, se procederá a dar curso a la Recepción Provisoria, en la forma señalada precedentemente, consignándose como



CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS, CÓDIGO BIP 40023031-19





República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Secretaría Comunal de Planificación

fecha de término de la obra la que indique el inspector y que se consignará en el Acta de recepción correspondiente, que será firmada por la ITO y el contratista. Posterior a la Recepción Provisoria y durante el periodo de garantía, la Municipalidad usará o explotará la obra como estime conveniente, siendo el contratista responsable de todos los defectos que presente dentro de este plazo debiendo repararlos a su costa, a menos que se deban a un uso o explotación inadecuados.

En la respectiva Acta de Recepción Provisoria debe quedar constancia de la fecha de término aceptada por el Mandante en concordancia con lo anterior.

También en el acto de la Recepción Provisoria de las obras contratadas, se deberá acompañar obligatoriamente los siguientes antecedentes:

a) Certificados de la Inspección Provincial del Trabajo, del Instituto de Previsión Social, de las AFP y de FONASA o las ISAPRES que correspondan, que acrediten que no hay pagos pendientes ni reclamos por falta o atraso de imposiciones a los trabajadores de la obra o faena.

b) Todos los certificados que sean exigibles por la DOM para otorgar la Recepción Municipal por parte de la DOM correspondiente. (según corresponda)

c) Entregar los planos As – Built de Arquitectura, Libro de Obras, especificaciones, manuales de equipos y sus garantías, catálogos y en general todos los documentos utilizados durante el desarrollo de las obras. (según corresponda)

d) Informe, autorización sanitaria o resolución sanitaria que proceda. (según corresponda)

e) Certificado Superintendencia de Electricidad y Combustible, TE1 electricidad, TC6 Gas. (según corresponda)

#### 44.2. RECEPCIÓN MUNICIPAL DOM

Cuando corresponda, para el uso y habilitación del edificio o instalaciones objeto del proyecto, además de la recepción provisoria contemplada en las presentes bases y para el solo efecto que señala la Ley General de Urbanismo y Construcciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo aprobada por decreto con fuerza de ley N° 458 de 1975 y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, deberá realizarse la recepción definitiva municipal, por parte de la Dirección de Obras Municipales y deberá ajustarse a lo que en dicho texto legal se dispone, debiendo el contratista aportar los antecedentes que sean necesarios.

#### 44.3. RECEPCIÓN DEFINITIVA (PERÍODO DE GARANTÍA DE LAS OBRAS)

La recepción definitiva de la obra, deberá ser efectuada en el plazo de 6 meses contados desde la fecha de la Recepción Provisoria de la obra por la misma comisión de recepción indicada en el artículo 44.1 de estas Bases, y conformada del modo allí previsto.

Durante este periodo, la empresa contratista es responsable de efectuar los trabajos de reparación y mejoramiento que sean necesarios para superar defectos constructivos.

Dichas situaciones serán informadas por escrito por el Mandante, detallando con la mayor claridad posible los desperfectos atribuidos a una incorrecta ejecución de la construcción.

La empresa contratista deberá acusar recibo e informar de las acciones a seguir para la reparación de los desperfectos en un periodo no mayor de 5 días hábiles a contar de la fecha de la notificación, a excepción de aquellas situaciones de carácter de urgencia como anegamientos, cortes eléctricos, etc., que requerirán la presencia inmediata.

En el caso de responder favorablemente y realizar los trabajos de acuerdo a lo programado, se continuará con la etapa de garantía de las obras hasta su finalización.



CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS, CÓDIGO BIP 40023031 - 20





República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Secretaría Comunal de Planificación

Treinta días antes de finalizar el plazo para la recepción definitiva, el contratista deberá realizar por escrito una solicitud de recepción definitiva, la cual deberá hacer llegar a la Municipalidad.

Dentro de los 10 días siguientes, la comisión de recepción realizará una revisión final, exigiendo la presencia del contratista a objeto de verificar si existen observaciones y desperfectos en la obra que deba subsanar. Si no existen observaciones, procederá a la recepción definitiva, se levantará el acta respectiva y se restituirán en su oportunidad las garantías del contrato. En caso contrario, emitirá un informe técnico detallando las observaciones y desperfectos que deba reparar la empresa contratista. El contratista tendrá 7 días hábiles para corregir estos desperfectos y una vez subsanados se podrá dar curso a la recepción definitiva de la obra. En caso de no cumplimiento de las obligaciones en esta etapa, la Municipalidad se reserva el derecho de seguir las acciones legales que corresponda para establecer las responsabilidades civiles que pudieran existir en la mala ejecución de las obras o ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Efectuada la Recepción Definitiva de todas las etapas del proyecto sin observaciones, la Municipalidad procederá, dentro de un plazo de 45 días corridos desde la fecha de la recepción, a la liquidación del contrato, el que se aprobará por acto formal. Si no hubiere saldos pendientes y luego de la suscripción y protocolización del acto que apruebe la liquidación por parte del contratista, se le devolverá la boleta de garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato correspondiente, para lo cual tendrá 10 días corridos o el día siguiente hábil si el plazo expira en día sábado, domingo o festivo. No obstante dicha recepción, el mandante podrá perseguir en el contratista las responsabilidades establecidas, en el Código Civil y en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

El contratista que no haya protocolizado el decreto alcaldicio que aprueba la liquidación podrá reclamar de ella, dentro del plazo de 90 días, contados desde la tramitación del acto administrativo pertinente. Trascurrido ese plazo, la liquidación se entenderá aceptada por el contratista.

Con todo, la protocolización no será necesaria cuando el contratista haya firmado conforme la liquidación.



CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL Y OTRAS OBRAS MULTICANCHA O'HIGGINS, PUERTO WILLIAMS, CÓDIGO BIP 40023031-21



**JORGE LUIS HERNANDEZ  
HERNANDEZ**

Giro: TALLER MECANICO, GOMERIA, ARRIENDO  
DE CAMIONES, CONSTRUCCION DE OBRA  
CAPDEVILLE 140 PTO WILLIAMS- CABO DE  
HORNOS

eMail :  
HERNANDEZHERNANDEZ.JORGE@YAHOO.ES

Telefono : 612621274

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

SEÑOR(ES): ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

R.U.T.: 69.254.400-5

GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

DIRECCION: OHIGGINS 189

COMUNA CABO DE HORNOS CIUDAD: PTO WILIAMS

CONTACTO: DOM@IMCABODEHORNOS.CL

TIPO DE  
COMPRA: DEL GIRO

**R.U.T.:14.584.244-1**

**FACTURA ELECTRONICA**

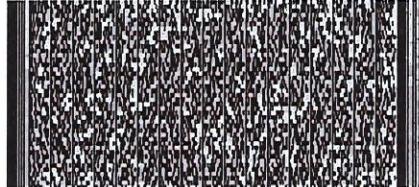
**Nº50**

**S.I.I. - PUNTA ARENAS**

Fecha Emision: 26 de Mayo del 2021

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	ESTADO DE PAGO ULTIMO ESTADO DE PAGO EJECUCION DEL CONTRATO CONSTRUCCION PASEO PEATONAL Y OTRA OBRAS MULTICANCHA OHIGGINS, PUERTO WILLIAMS	1	3.669.760			3.669.760

Forma de Pago:Crédito



MONTO NETO	\$	3.669.760
I.V.A. 19%	\$	697.254
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>4.367.014</b>

Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

Puerto Williams, 26 de mayo de 2021.-

Señor  
Jaime Fernández Alarcón  
Alcaldes I. Municipalidad de Cabo de Hornos  
Presente

A través de la presente hago entrega de documentación para tercer estado de pago, obra "Construcción paseo peatonal y otras obras multicancha O'Higgins, Puerto Williams, por un valor de \$4.367.014.-, adjudicación por medio del sistema de Compras del estado de Mercado Público ID 3704-26LP20.

Se adjunta;

Factura N° 50  
Certificado de antecedentes laborales y previsionales F-30 y F30-1  
Plano Eléctrico

Agradeciendo de antemano su gestión, se despide atentamente a usted,

JORGE HERNANDEZ HERNANDEZ  
14.584.244-1